



METRO[®]
DE SANTIAGO

**BASES ADMINISTRATIVAS
“LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO
ADMINISTRACIÓN CARTERA DE
INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO
S.A**

CAPITULO I ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION**ARTICULO 1 CRONOGRAMA****PUBLICACIÓN**

7 de Julio 2013

REGISTRO, ACTIVACION Y DESCARGA DE BASESDesde el 8 al 15 de Julio 2013 (www.metrosantiago.cl/licitaciones)**RECEPCION DE CONSULTAS**

DIA: Hasta 17 de Julio 2013

HORARIO: Hasta las 17:00

Enviar a correo electrónico: fmorales@metro.cl y vsanmartin@metro.cl**RESPUESTAS DE CONSULTAS**

DIA: 22 de Julio 2013

Vía correo electrónico a todos los Proponentes registrados y activados en este proceso de licitación

RECEPCION DE OFERTAS

DIA: 29 de Julio 2013

HORARIO: Hasta las 13:00 horas

LUGAR: Departamento de Adquisiciones Corporativas, 2do piso, atención Francisco Morales

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Comuna de Santiago.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DIA: 29 de Julio 2013

HORARIO: 15:30

LUGAR: Sala de reuniones de la Gerencia de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Comuna de Santiago, 2° piso.

ARTICULO 2 LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente "Metro" o "Metro S.A.", requiere contratar el servicio ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Sólo podrán participar en esta licitación, todas aquellas entidades bancarias que se hayan inscrito particularmente y activado para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas en sus aspectos técnicos, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por METRO S.A. a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante de los respectivos contratos. Lo expresado es sin perjuicio de la delegación que pueden hacer los bancos proponentes a favor de sus filiales autorizadas para efectuar el servicio licitado.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

ARTICULO 3 CÓMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTICULO 4 DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Empresa de Transporte de Pasajeros METRO S.A., en adelante METRO seleccionará, a través de un mecanismo de Licitación Pública, la entidad bancaria que realizará el servicio de Administración de la cartera de inversiones financieras de la empresa en los términos que se detallan en las presentes bases de licitación Administrativas.

ARTICULO 5 REQUISITOS Y CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

Requisitos:

Las entidades bancarias que podrán participar y presentar ofertas para el Servicio de Administración de Cartera, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos al 31 de diciembre de 2012:

- Capital Básico mínimo de al menos MM\$ 200.000.- (según publicación de la SBIF).
- Clasificación de Riesgo para sus Depósitos a Plazo hasta un año : Nivel 1+ de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Clasificación de Riesgo para sus Depósitos a Plazo más de un año : Nivel AA- de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

ARTICULO 6 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a fmorales@metro.cl

con copia a vsanmartin@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron/adquirieron Bases.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento de la descarga de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de METRO que permanecerá a disposición de los Proponentes hasta la fecha de recepción de las ofertas.

No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

ARTICULO 7 PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los PROPONENTES deberán presentar sus ofertas en dos sobres cerrados, caratulados "OFERTA TECNICA" el primero y "OFERTA ECONOMICA" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del PROPONENTE, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Las OFERTAS no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo METRO rechazarlas por esta causal.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los PROPONENTES deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios que conforman los Documentos de la Licitación, preparados por METRO, cuyo contenido se indica en el Anexo A. Esta Oferta se deberá presentar en un original y dos copias, cuyo contenido es el siguiente:

Formulario N° 1 Declaración de Compromiso: En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado las bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta: La entidad bancaria deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado más adelante.

Formulario N°3 Adjuntar Memoria año 2012 e Informe de Multas cursadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y/o Bancos en los años 2011 y 2012.

Formulario N° 4 Currículum con presentación de los profesionales a cargo del servicio de Administración de Cartera de Inversión Financiera.

Formulario N° 5 Descripción del servicio, condiciones principales, infraestructura operativa y sistemas destinados a los servicios de Administración de Cartera.

Formulario N° 6 Descripción de experiencia en Administración de Cartera, señalando lista representativa de clientes, y monto total de los fondos administrados.

Formulario N°7 Declaración de vínculos.

En el caso de los Bancos interesados en realizar el servicio antes mencionado a través de filiales, los documentos requeridos deberán referirse a la filial respectiva, no obstante deberán adjuntar la Memoria Anual o Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012, del Banco respectivo.

En este sobre no se deben incluir precios.

Sobre "OFERTA ECONOMICA"

Este sobre deberá presentarse en un Original.

En la Oferta Económica corresponderá incorporar la comisión mensual a cobrar por los servicios de Administración de Cartera a efectuar por el proponente. Dicha comisión deberá ser fija y expresarse en un % anual (base 360 días), neto de IVA, sobre el valor de los activos administrados durante el mes, la que se calculará según la metodología de numerales diarios, esto es, sobre los saldos diarios del valor patrimonial de la cartera, valorizada a la tasa de inversión de cada instrumento.

Además el banco deberá ofertar una comisión fija máxima por el referido servicio.

La propuesta económica del proponente deberá ser presentada en el formato indicado en el Anexo N°B "Formulario de Precios" que se adjunta en el presente documento, en sobre caratulado Oferta Económica METRO.

ARTICULO 8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Francisco Morales Subgerencia de Abastecimiento.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin

lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTICULO 9 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda Oferta que no esté preparada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados, podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán Ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Aquellos PROPONENTES cuyas Ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

METRO no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos más de 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

ARTICULO 10 BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las entidad bancarias Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, por un monto total de 500 UF (quinientas Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2013, cobrable y pagadera en Santiago de Chile a su sola presentación.

En caso que METRO extienda los plazos de licitación, dicha boleta deberá ser renovada en los mismos términos antes descritos, y con vigencia hasta la nueva fecha que METRO señale.

METRO podrá hacer efectiva esta garantía sin mayor trámite y sin derecho a reclamo alguno por parte del PROPONENTE, en los siguientes casos:

-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a METRO a error en la adjudicación de la licitación.

-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del PROPONENTE. Se incluye entre estas circunstancias que el PROPONENTE haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de METRO pueda o haya inducido a error en la adjudicación.

-Si el PROPONENTE se desiste de su oferta o no suscribe el contrato en caso de serle adjudicado en el plazo establecido, o si no presenta dentro de plazo la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los PROPONENTES no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la Propuesta. Será obligación de dichos PROPONENTES retirarla dentro del plazo establecido. METRO no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTICULO 11 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta licitación.

ARTICULO 12 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en las oficinas de METRO el día y hora que se les comunicará oportunamente y se invitará sólo a los PROPONENTES que califiquen en la etapa de evaluación técnica.

ARTICULO 13 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el contrato a aquel Proponente cuya oferta, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en los Documentos de la Licitación, Metro S.A. estime la más conveniente a sus intereses.

METRO notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los PROPONENTES a quienes se abrió su oferta económica.

No obstante lo anterior, METRO se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso, a adjudicar, desestimar y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, conforme a lo establecido anteriormente, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

ARTICULO 19 INICIO DEL SERVICIO

En la carta que Metro S.A. dirija al adjudicatario de la licitación, se indicará la fecha de inicio del servicio, debiendo mediar a lo menos 15 días corridos entre la fecha de aquella y la de inicio de los servicios.

ARTICULO 20 AUDITORÍAS

Metro S.A. podrá exigir, en caso de cualquier inconsistencia en los informes entregados en el transcurso del Contrato, y siempre que ellos no sean debida y oportunamente aclarados por el Banco, la realización de una auditoría externa, referida exclusivamente a su cartera de inversiones financieras.

La selección de los auditores externos será efectuada por Metro S.A.

ARTICULO 21 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

El Banco participante o su entidad delegada, deberá contar con un software que permita administrar y controlar los movimientos de las inversiones financieras diarias de la Cartera Administrada.

ARTICULO 22 INSTRUCCIONES DE INVERSIÓN

Respecto a los movimientos diarios de la cartera administrada, el banco deberá cumplir con las instrucciones de inversión financiera que imparta Metro S.A., ya sea mediante el envío de un correo electrónico o carta firmada por las personas autorizadas por Metro S.A.

Diariamente el banco deberá enviar a Metro el estado actual de la cartera y un resumen de las inversiones realizadas incluyendo las cotizaciones respectivas.

CAPITULO III CONTRATO TIPO

CONTRATO DE ADMINISTRACION DE CARTERA

Entre la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "METRO S.A.", representada por, Cédula Nacional de Identidad N°, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, por una parte, y por la otra, Banco XXXXXXXX, representado por su XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula Nacional de Identidad N°, ambos domiciliados en, se conviene en lo siguiente:

Cláusula 1 DECLARACION

El Banco XXXXXXXXXXXX, en adelante también "el Banco", está facultado para desempeñar comisiones de confianza y, por consiguiente, se encuentra facultado para administrar cartera de terceros, entendiéndose por ello toda aquella actividad que pueda desarrollar un intermediario de valores con recursos en efectivo o valores de oferta pública que reciba de un cliente para que sea administrado por cuenta y riesgo del mandante con la facultad para decidir su inversión, enajenación y demás actividades que correspondan, en conformidad con las estipulaciones contenidas en el presente Contrato de Administración.

Cláusula 2 OBJETO DEL CONTRATO

Atendida la declaración precedente, Metro S.A. encarga al Banco, para quien acepta su representante antes individualizado, la administración de una cartera de inversiones, de su propiedad, en los términos señalados en el presente Contrato.

Se entenderá por cartera de inversiones la totalidad de los recursos en efectivo o valores de oferta pública que Metro S.A. entregue al Banco para su administración, como asimismo los valores de oferta pública adquiridos con motivo de la administración de la cartera de inversiones, y los dividendos, intereses, amortizaciones, reajustes, rescates y demás frutos o productos de los valores administrados que reciba el Banco.

Cláusula 3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Por este acto los comparecientes vienen en convenir la prestación de los servicios comprendidos en la Cláusula Segunda, en las condiciones establecidas en los siguientes documentos, todos conocidos de las partes y que éstas entienden como integrantes del Contrato, para todos los efectos, prevaleciendo tales documentos, unos sobre otros, en caso de discrepancia, en el mismo orden que se indica:

- 1.-El presente Contrato y su Anexo "Política de Inversión Financiera de Metro S.A.". Este último se entregará al banco adjudicado.
- 2.-Serie de respuestas a consultas, modificaciones y aclaraciones de Metro S.A., emitidas con motivo de la Licitación del Contrato.
- 3.-Bases Administrativas y sus Anexos.
- 4.-Oferta Técnica y Económica presentada por el Banco.

Cláusula 4 FACULTADES QUE SE OTORGAN AL BANCO

Para los efectos antes mencionados, Metro S.A. otorga al Banco las siguientes facultades, para que pueda actuar en su nombre y representación, y llevar a cabo en forma eficaz, oportuna y diligente la administración de la cartera, con las obligaciones que se indican: invertir los dineros entregados en administración en los valores o instrumentos mencionados en el Anexo "Política de Inversión Financiera de Metro S.A." y modificaciones que se introduzcan durante la vigencia del Contrato, documentos que firmados por los comparecientes, estos entienden como integrantes del presente Contrato; enajenar los valores recibidos o adquiridos y reinvertir el producto de dicha enajenación en instrumentos de los que se indican en el Anexo referido; cobrar y reinvertir, en la forma antes señalada, dividendos, intereses, amortizaciones y rescates.

No obstante, se deja constancia que Metro S.A. en caso alguno puede adquirir acciones.

De igual forma, se deja constancia que sólo se podrán realizar inversiones con bancos y/o entidad bancarias filiales de bancos que forman parte del sistema financiero local y que se encuentren supervisados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en los instrumentos y condiciones que se especifican en el Anexo "Política de Inversión Financiera de Metro S.A." de este Contrato.

El Banco está de acuerdo en que, salvo instrucción escrita de Metro S.A. en contrario, no podrá adquirir ni vender ningún valor, emisión u otro instrumento por cuenta de Metro S.A., de su cartera propia, ni de o a entidades relacionadas con el Banco, como por ejemplo, Bancos, Sociedades Financieras, Administradoras de Fondos Mutuos, Corredores de Bolsa, etc., no pudiendo tampoco invertir los dineros de Metro S.A. en obligaciones del Banco o de entidades relacionadas, ni estas entidades relacionadas ser usadas como Banco, corredor, o de otra manera que permitan las leyes, a menos que Metro S.A. lo faculte explícitamente, caso a caso, y siempre que estas transacciones se realicen a precio de mercado.

Metro S.A. establecerá y modificará, periódicamente, los límites de inversión por emisor, reajustabilidad, plazo y tipo de instrumento, lo que informará por escrito al Banco en términos similares al Anexo "Política de Inversión Financiera de Metro S.A." de este Contrato. A partir de dicho informe, el Banco considerará las correspondientes instrucciones en sus siguientes decisiones de adquisición o enajenación de instrumentos financieros para la cartera en administración.

Cláusula 5 DESIGNACION DE APODERADOS

Para los efectos de llevar a cabo lo encomendado al Banco, Metro S.A. lo faculta expresamente para que las gestiones correspondientes puedan ser celebradas por cualquiera de sus apoderados.

A su vez, Metro S.A. designa como interlocutores con facultades de instruir al Banco respecto a información a otorgar a terceros, retiros de fondos o de títulos y en general para representarla con atribuciones suficientes para solucionar aspectos operativos derivados de la aplicación del presente Contrato, a las siguientes personas:

Ramón Cañas Cambiaso, Gerente General
Hernán Vega Molina, Gerente de Administración y Finanzas
Ignacio Tapia Hortuvia, Subgerente de Finanzas
Fernando Latuz Jara, Jefe Sección Planificación Financiera
Jorge Basso Quijada; Jefe Sección Control de Ingresos

Las personas antes individualizadas, deberán actuar a lo menos dos de ellas conjuntamente y por escrito en sus relaciones con el Banco.

Metro S.A. podrá modificar la nómina de sus representantes mediante carta del Gerente General dirigida al Banco.

El Anexo "Política de Inversión Financiera de Metro S.A." podrá ser modificado en cualquier momento por Metro S.A., bastando para ello una comunicación escrita de su Gerente General, rigiendo en tal caso las modificaciones para las órdenes y negocios que el Banco gestione a contar del día hábil bancario siguiente a la fecha de recepción de la comunicación respectiva.

Cláusula 6 OBLIGACIONES DEL BANCO

Son obligaciones y responsabilidades del Banco con ocasión de este Contrato: invertir los fondos administrados en aquellos instrumentos que elija en el marco del Anexo "Política de Inversión Financiera de Metro S.A." y sus modificaciones y dentro de los límites allí establecidos o fijados por Metro S.A.; informar a Metro S.A. con la periodicidad que se indica en la Cláusula Novena, sobre la gestión desarrollada, los valores en cartera, sus movimientos, saldos, forma de valorización, rentabilidad obtenida, y los gastos que haya incurrido por cuenta de la cartera administrada en los casos expresamente autorizados por Metro S.A.; manejar por separado cada una de las carteras administradas sin que en ningún caso pueda transferir títulos entre ellas a precios distintos a los de mercado o, alternativamente, sin efectuar la operación en la Rueda de una Bolsa de Valores; comunicar a Metro S.A. dentro del plazo de 24 horas de ocurrido cualquier hecho relevante que afecte a las inversiones de la cartera administrada; transferir los instrumentos que estaban a nombre del Banco a Metro S.A., o bien liquidar las inversiones y entregar el producto en dinero, una vez terminado el Contrato de Administración, o en cualquier otra oportunidad, según lo solicite Metro S.A., dentro del plazo que más adelante se estipula; realizar las operaciones y transacciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley 18.045; ejercer la custodia física de los títulos, pudiendo también encargarla a terceros sin que ello signifique transferir su responsabilidad frente a Metro S.A.

Cláusula 7 RESPONSABILIDAD DEL BANCO

El Banco se obliga a desempeñar sus funciones con el mayor celo y diligencia, respondiendo hasta de la culpa levísima, obligándose asimismo, a utilizar todos los mecanismos de resguardo y seguridad que sean necesarios para mantener a buen recaudo los documentos objeto de este Contrato, tanto dentro como fuera de las oficinas del Banco.

Cláusula 8 CUSTODIA DE LOS INSTRUMENTOS

El Banco mantendrá todos los instrumentos financieros o los certificados de custodia representativos de las inversiones en bóvedas de seguridad o en sus cuentas del Depósito Central de Valores (DCV), mediante una cuenta mandante a nombre de Metro S.A., siendo responsable por cualquier pérdida, hurto, falsificación o destrucción a partir de su adquisición y/o depósito en la misma.

Es acuerdo de las partes que todo siniestro, incendio, pérdida, destrucción, daño, robo, hurto o hecho similar o deterioro que afecten de forma tal que imposibiliten el cobro de los instrumentos administrados por cuenta de Metro S.A., será responsabilidad del Banco. Por consiguiente, éste deberá realizar a su cargo todas las gestiones y trámites necesarios para la reconstitución del título o efecto o para su nueva emisión.

Cláusula 9 PRESENTACION DE INFORMES

El Banco deberá informar por escrito o por medios electrónicos confirmados, a Metro S.A., a más tardar el día hábil bancario siguiente a la fecha de la respectiva operación, de las liquidaciones, cobranzas, cargos y abonos en su cuenta corriente que realice por cuenta de Metro S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, al menos mensualmente dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes al cierre del mes que corresponda, el Banco enviará a Metro S.A. un estado de su cuenta, con el respectivo respaldo de las inversiones efectuadas (comprobantes de ingreso y egreso de caja), así como el valor mensual de la cartera administrada, en los correspondientes informes.

Se entenderá aceptada la rendición de cuenta si Metro S.A. no la objeta dentro de los 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de recepción de la información respectiva en sus oficinas. El Banco deberá pagar a Metro S.A. una multa de 3 UF por cada día de atraso en la entrega de la información pactada. Dicha multa será descontada administrativamente y sin forma de juicio de la facturación más próxima.

Cláusula 10 PRECIO DE LOS SERVICIOS

Por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, Metro S.A. pagará al Banco una Comisión Fija Mensual equivalente a XXXX% por año (base 360 días), neto de IVA, sobre el valor de los activos administrados durante el mes, la que se calculará según la metodología de numerales diarios, esto es, sobre los saldos diarios del valor patrimonial de la cartera, valorizada a la tasa de inversión de cada instrumento. Sobre un patrimonio administrado de MM\$ XXXX, Metro pagará una tarifa fija de \$XXXXXXXXXXXX.

Para efectos del pago de las comisiones que procedan, el Banco o la entidad delegada que se menciona en la Cláusula Décimo Sexta, remitirá la correspondiente factura a Metro S.A., dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de los servicios, previa presentación del estado de cuenta indicado en la Cláusula Novena.

Cláusula 11 CONFIDENCIALIDAD

El Banco acepta y reconoce en este acto, el carácter de reservada que tiene y tendrá toda la información y antecedentes de Metro S.A. que lleguen a su conocimiento, o a los que pueda tener acceso y que no sean información pública. Asimismo, el Banco reconoce y acepta que la reserva antes señalada subsistirá aún cuando este Contrato haya terminado por cualquier causa, sin perjuicio de la información que deba entregar con ocasión del cabal cumplimiento de este Contrato.

El Banco pondrá a disposición de los auditores internos o externos de Metro S.A. los títulos y documentación necesaria para la completa y oportuna inspección de éstos y de las transacciones efectuadas por cuenta de Metro S.A., bastando para ello una solicitud por escrito de Metro S.A. con una anticipación de (1) día hábil bancario.

La obligación de confidencialidad aquí estipulada no será aplicable en aquellos casos en que el Banco deba proporcionar información reservada por mandato legal o resolución de autoridades administrativas o tribunales de justicia competentes. En caso de que el Banco sea notificado de una resolución que le obligue en la forma antedicha, comunicará este hecho a Metro S.A., a la brevedad, con el fin que ésta pueda adoptar las medidas de protección que estime necesarias.

Cláusula 12 AUDITORIAS

Sin perjuicio del compromiso de que da cuenta la cláusula anterior, acuerdan las partes que en caso de cualquier inconsistencia en los informes entregados en el transcurso de este Contrato, y siempre que ellos no sean debida y oportunamente aclarados por el Banco, Metro S.A. podrá exigir la realización de una auditoría externa, referida exclusivamente a su cartera de inversiones.

La selección de los auditores externos será efectuada por Metro S.A..

Cláusula 13 DURACION DEL CONTRATO

El presente Contrato empezará a regir a contar de la fecha de firma por ambas partes, y tendrá una vigencia de 2 (dos) años, entendiéndose renovado automáticamente, en sus mismas condiciones, hasta por dos períodos iguales y sucesivos de 1 (un) año cada uno. En todo caso, transcurrido 1 (un) año de vigencia, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en el momento que estime oportuno, sin derecho a reclamación o indemnización de ninguna especie, bastando para ello el envío a la otra de una comunicación mediante carta certificada con una anticipación mínima de 60 días corridos a la fecha de término del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. podrá solicitar en cualquier momento o circunstancia la entrega total o parcial de los fondos en depósito no invertidos, o los títulos o valores que compongan la cartera en administración, los que deberán ser remitidos por el Banco en un plazo no superior a (1) día hábil bancario desde el requerimiento escrito realizado por Metro S.A.

Cláusula 14 POLITICA DE INVERSIONES

El Banco podrá invertir en los títulos que considere razonable sujeto a las limitaciones indicadas en Anexo “Política sobre Inversiones Financieras – Metro S.A.”. Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. indicará ciertos tipos de valores o instrumentos en los que desee que el Banco invierta o deje de invertir, según lo estime conveniente.

Cláusula 15 RESPONSABILIDAD DEL BANCO EN CASO DE CESACION DE PAGOS

El Banco no será responsable por el pago de los valores cuyos emisores entren en cesación de pagos o sean declarados en quiebra o dejen de pagar sus obligaciones, siempre y cuando la inversión en los valores o instrumentos respectivos se haya ajustado a los límites y restricciones indicadas en el Anexo “Política sobre Inversiones Financieras – Metro S.A.”. Lo anterior no obsta a que el Banco asuma las responsabilidades y obligaciones en su gestión de intermediario de valores en conformidad a los artículos 33 y 34 de la Ley N° 18.045.

Cláusula 16 DELEGACION Y ACEPTACION

El Banco designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para realizar las actividades definidas en el presente contrato, con las mismas atribuciones y obligaciones que le han sido conferidas por Metro S.A., sin perjuicio de mantener, el Banco, lo mismo que la entidad delegada, la directa y total responsabilidad por su cumplimiento.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada por don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en esta ciudad, calle, comparece en este acto y declara que acepta la delegación, en los términos y bajo las responsabilidades expuestos en este contrato.

Cláusula 17 NOTIFICACION Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones o comunicaciones que se originen de este Contrato se harán por las partes, mediante carta dirigida al domicilio de la parte destinataria señalado anteriormente o por medios electrónicos confirmados. Si alguna de las partes cambiara su domicilio, deberá comunicarlo por carta certificada a la otra.

Cláusula 18 RESPONSABILIDAD PENAL

Cada parte se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Cláusula 19 ARBITRAJE

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las Partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverán mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Cláusula 20 DOMICILIO DE LAS PARTES, FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Asimismo, se considerará como día de suscripción del presente contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último término.

Este Contrato se firma en tres ejemplares con su correspondiente anexo, quedando dos en poder de Metro S.A. y uno en poder del Banco.

Cláusula 21 PERSONERIAS

La personería de don XXXX para representar a Metro S.A., consta de la escritura pública de fecha xxxx otorgada ante el Notario de esta ciudad don xxxxxx y del Acuerdo del Directorio de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. N° XXX/XXX, adoptado en Sesión N° XXX, Ordinaria, celebrada con fecha XXXXXXXX.

La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para representar al Banco, consta de la escritura pública de fecha xxxxxx, otorgada ante el Notario de esta ciudad don xxxxxxxx.

Xxxxxxxxxx
Gerente General
Metro S.A.

Xxxxxxxxxx
Gerente General
Banco xxxxxx

ANEXO A
 SOBRE OFERTA TÉCNICA
 FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 1	
DECLARACIONES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>- Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.</p> <p>Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 201..	

ANEXO A FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Representante Legal del Proponente Santiago,..... de 201..

ANEXO A FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 3	
INFORMACION FINANCIERA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
ADJUNTAR MEMORIA 2012, ADEMAS DE MULTAS CURSADAS POR LA SVS Y/O BANCOS EN LOS AÑOS 2011 Y 2012	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Representante Legal del Proponente
	Santiago,..... de 201..

ANEXO A FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 4					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.					
PROPONENTE:					
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza: Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante. Breve descripción los servicios prestados. Tipo de contrato Duración de los contratos. (Fechas) Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios. Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.</p>					
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)
Nombre del Representante Oficial del Proponente			Firma del Representante Oficial del Proponente		
Santiago, de 201_					

ANEXO A FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 5	
METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo del servicio, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta</p>	
<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
Santiago,..... de 201..	

ANEXO A FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 6	
ORGANIZACIÓN DEL BANCO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 201...	

ANEXO A FORMULARIOS TECNICOS

FORMULARIO N° 7	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ADMINISTRACION CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p><i>* Completar: sí o no. Si es sí, precisar.</i></p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 201..	

ANEXO B
SOBRE OFERTA ECONOMICO

FORMULARIO DE PRECIOS

ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

OFERTA ECONÓMICA	
Banco :	
Precio:	
Comisión Fija Mensual (1)	_____ %
Tarifa fija máxima mensual en \$	_____

(1) El precio por el servicio de Administración de Cartera, corresponderá al pago de una comisión fija mensual, calculado en base a un % (base 360 días), neto de IVA, sobre el valor de los activos administrados durante el mes. Esta comisión se calculará según la metodología de los numerales diarios, esto es, sobre los saldos diarios del valor patrimonial de la Cartera de Inversión Financiera, valorizada a tasa de inversión de cada instrumento.